

## IV. Administración de Justicia

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/94/05, seguidas por el Juzgado Militar Territorial n.º 11 de Madrid por un presunto delito militar de «Abandono de destino» al Soldado don Fernando J. Núñez Suárez, con tarjeta de Residencia X4277169, nacido en Montevideo (Uruguay) el día 23 abril 1977 e hijo de Ricardo e Iris.

Se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el ejemplar n.º 141 de fecha 14 junio 2006.

Madrid, 17 de agosto de 2006.-El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandro.-51.067.

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/51/06, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a don Jonathan Fernández Vázquez, con D.N.I. 77.407.974, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. numero 101, de 28 de abril de 2006.

Madrid, 17 de agosto de 2006.-El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandro.-51.068.

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/02/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Daniel Lara Caro, con fecha de nacimiento 26/12/1986, con DNI n.º 47.529.428-C, con último domicilio conocido en calle Quesada, n.º 16, 1.º A, de Almería.

Almería, 21 de agosto de 2006.- Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.-51.101.

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/19/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Antonio Rodríguez Román Naranjo, con fecha de nacimiento 8/02/1980, con DNI n.º 09034839-W, con último domicilio conocido en calle Setenil, n.º 19, de Villartín (Cádiz).

Almería, 21 de agosto de 2006.-Juez Togado Militar, José Antonio González.-51.103.

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/39/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario, don Antonio Rodríguez Román Naranjo, con fecha de nacimiento 8/02/1980, con DNI n.º 09034839-W, con último domicilio conocido en calle Setenil, n.º 19, de Villartín (Cádiz).

Almería, 21 de agosto de 2006.-Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.-51.207.